



cuales deben ser aquellos. = A si mismo
 teniendo noticia este Ayuntamiento de que p.
 los empleados y el acudimiento de la conse-
 daria de baya de mar y tierra tiene deuti-
 nados en el puerto de Barason se refiere a los
 arreos y conductores del arroyo a protesto
 de hacer las diligencias de conataje p. la
 compra, con una muestra de cada pedazo, la cual
 queda en poder de aquellos sin ser devuelta
 al dueño, causando con ello un perjuicio co-
 nocido al conductor con el fin pues de cortar
 temeroso abuso perjudicial y oneroso; acorda
 prohibir al que dichos empleados existan en el
 que solo una muestra de cada carga de
 aquel liquido que para su venta arrive
 al Barason; así como si tuviesen costumbre
 de hacerlo de otro artículo, pero bajo de
 la obligación que tendrán de devolver las
 que llevare a los dueños del genero, no que-
 rriendo lo contrario bajo la multa de
 cuarenta ducados de irremisible exacción
 y en caso de no imponer el Com. N. N. N.
 como N. N. N. a los que contravengan

[Handwritten flourish]

